



GERENCIA PROVINCIAL EN ALMERIA
Dirección: CL. ARAPILES, 10
04071 ALMERIA Almeria
Tlf: 954544350

Número de documento : N101042122913
Código Territorial : EH0401

V04253639
CONSORCIO AGUAS DEL PONIENTE
PZ CONSTITUCIÓN NUM 1
04740 ROQUETAS MAR
ALMERIA

EXPEDIENTE: NOTIFICA-EH0401-2023/ 11656

Mediante el presente documento se hace constar que se notifican los siguientes Actos Administrativos:

0162042381802	LIQ. GENERAL
---------------	--------------



GERENCIA PROVINCIAL EN ALMERIA

Dirección: CL. ARAPILES, 10
04071 ALMERIA Almeria
Tlf: 954544350

	
Número de documento : 0162042381802	V04253639
Código Territorial : EH0401	CONSORCIO AGUAS DEL PONIENTE
Concepto : IVAL - IMP.VERTIDOS AGUAS LITORALES	PZ CONSTITUCIÓN NUM 1
	04740 ROQUETAS MAR
	ALMERIA

Número de expediente	VERTIDO-EH0401-2021/ 21
Número de documento origen	
Concepto tributario	IMP.VERTIDOS AGUAS LITORALES

En relación con el expediente arriba indicado le comunico que:

ALCANCE DE LAS ACTUACIONES

Por esta Gerencia se ha procedido a la tramitación de un Procedimiento de Comprobación Limitada, que ha tenido el siguiente alcance:

- La declaración como sujetos y no exentos al Impuesto determinados vertidos autorizados a las aguas litorales.
- La comprobación de los parámetros característicos del vertido y la determinación de la cuota a ingresar.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero:

Revisadas las declaraciones-liquidaciones anuales contabilizadas en esta Oficina Gestora por el Impuesto sobre Vertidos a las Aguas Litorales se constata que, por la autorización 04038, la entidad contribuyente no ha presentado la correspondiente al ejercicio 2021.

Segundo:

De conformidad con la Resolución del Director General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico los parámetros autorizados para el punto de vertido son los siguientes:

- Caudal anual del vertido: 14.192,290 metros cúbicos.
- Sólidos en suspensión: 35,000.
- DQO: 125,000.

Tercero:

Por otro lado, NO se tiene constancia de la modificación de la citada autorización que justifique la diferencia en el modelo 702.

- 2021 1T Ingresan 5.563,09 euros, modelo 701, de los que 5.248,19 euros, corresponden a la cuota del trimestre más 314,90 euros de recargo por extemporaneidad, pagada el 16/12/2021.
- 2021 2T Ingresan 5.445,00 euros, modelo 701 de los que 5.248,19 euros, corresponden a la cuota del trimestre más 196,81 euros de recargo por extemporaneidad, pagada el 16/12/2021.
- 2021 3T Ingresan 5.326,91 euros, modelo 701, de los que 5.248,19 euros, corresponden a la cuota del trimestre más 78,72 euros de recargo de extemporaneidad, pagada el 16/12/2021.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:

LA GERENTE PROVINCIAL:
Agueda Sánchez Salas
CON FECHA: 05-06-2023 14:04:34

El Código Seguro de Verificación:0162042381802LA155A5D2 permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
<https://www.juntadeandalucia.es/agenciatributariadeandalucia/>



0162042381802LA155A5D2

Nombre y Apellidos o Razón Social: CONSORCIO AGUAS DEL PONIENTE

- 2021 4T Ingresan 4.657,76 euros, modelo 702 Declaración-Liquidación anual, pagada el 19/01/2022, descuentan lo ingresado en los trimestres anteriores y hacen la diferencia con lo que queda pendiente de la cuota anual estimada 590,43 euros.

Cuarto:

Notificada propuesta de liquidación con fecha 03/05/2023, no consta la presentación de alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero:

De conformidad con el artículo 46 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre la determinación de la base imponible se realizará, con carácter general, en régimen de estimación directa, a partir de los valores autorizados de volumen anual de vertido y de los parámetros característicos vigentes el primer día del periodo impositivo.

En el caso que nos ocupa, siguiendo con los cálculo del Impuesto:

- Valor de referencia para los sólidos en suspensión: 300,000.
- Valor de referencia para DQO: 450,000
- Base Imponible: 5.598,070 unidades contaminantes.
- Tipo impositivo: 10,00.
- Coeficiente multiplicador: 0,375.
- Cuota anual estimada: 20.992,762 euros.

Segundo:

La cuota íntegra anual, en consecuencia, asciende a 20.992,762 euros. Como los pagos fraccionados que debieron realizarse suman 15.744,57 euros, la cuota diferencia asciende a 5.248,19 euros. (Artículos 49 a 54 de la Ley), pero no la reducción de los pagos por extemporaneidad.

Tercero:

Según lo establecido en al art. 26.6 de la Ley 58/2003, General Tributaria, se aplican intereses de demora sobre la cuota resultante, que serán calculados desde la fecha del vencimiento del plazo de ingreso hasta el momento en el que se dicte el acto de liquidación.

Comprobado que el sujeto pasivo no ha efectuado el pago fraccionado del 4T Ingresan 4.657,76 euros, modelo 702 Declaración-Liquidación anual, pagada el 19/01/2022, descuentan lo ingresado en los trimestres anteriores y hacen la diferencia con lo que queda pendiente de la cuota anual estimada 590,43 euros, sin perjuicio de adicionar a esta cantidad los intereses de demora, que han sido calculados conforme a lo dispuesto en el artículo 26.6 de la Ley General Tributaria desde la fecha del vencimiento del trimestre hasta la de la emisión de la liquidación provisional.

DESGLOSE DE INTERESES

Trimestre: 4T/2021

Importe base de cálculo: 590,43 euros

Periodo: de 21/01/2022 a 31/12/2022 Días: 345 Tipo de interés: 3,75% Importe: 20,93

Periodo: de 01/01/2023 a 05/06/2023 Días: 156 Tipo de interés: 4,0625% Importe: 10,25

Intereses calculados. 31,18euros

TOTAL INTERESES: 31,18 euros

Por todo lo cual, este órgano acuerda practicar la LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA (procedimiento de comprobación

ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:

Pág. 2 de 4

LA GERENTE PROVINCIAL:

Agueda Sánchez Salas

CON FECHA: 05-06-2023 14:04:34

El Código Seguro de Verificación:0162042381802LA155A5D2 permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
<https://www.juntadeandalucia.es/agenciatributariadeandalucia/>



0162042381802LA155A5D2

limitada -artículo 138.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria-), según hoja de liquidación que se detalla, con el carácter de provisional (Art. 102.2.f) Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:

LA GERENTE PROVINCIAL:
Agueda Sánchez Sales
CON FECHA: 05-06-2023 14:04:34

El Código Seguro de Verificación:0162042381802LA155A5D2 permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
<https://www.juntadeandalucia.es/agenciatributariadeandalucia/>



LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA

Cuota Tributaria	590,43
Intereses de demora	31,18
Total resultante de la liquidación	621,61
Diferencia pendiente de ingresar	621,61

INFORMACIÓN GENERAL

INTERESES DE DEMORA.

De conformidad con el artículo 26.6 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el tipo de interés de demora aplicable es el vigente a lo largo del período en el que se devengue. En el supuesto de variación del tipo aplicable, se calcularán separadamente los intereses de demora que corresponden a cada tramo, sumando los importes parciales obtenidos.

El montante de los intereses de demora se obtiene por aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{TOTAL INTERESES DE DEMORA} = \frac{\text{CUOTA X N}^\circ \text{ DE DIAS x TIPO DE INTERES}}{\text{DÍAS TOTALES AÑO X 100}}$$

RECURSOS CONTRA LA LIQUIDACIÓN.

Contra la liquidación que se le notifica, el interesado puede interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante este órgano (Art. 222 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria) o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido por el Decreto 60/2020, de 29 de abril, si bien el escrito de interposición se dirigirá al órgano administrativo que haya dictado el acto reclamable.

Tanto el recurso como la reclamación deberán presentarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta liquidación, sin que se puedan simultanear.

Cuando proceda la tramitación de la reclamación por el procedimiento abreviado, el escrito de iniciación deberá contener necesariamente las alegaciones que se formulan, (cuantía inferior a 6.000 ó 72.000 euros si se trata de reclamaciones contra bases o valoraciones, o en los demás supuestos tasados en el artículo 245.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

En cualquiera de esas opciones, podrá solicitar la suspensión del acto administrativo notificado con las garantías y en los términos establecidos en el artículo 224 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (para recurso de reposición), y 233 de la citada Ley (para reclamaciones económico-administrativas). Ambos preceptos desarrollados reglamentariamente; respectivamente, por los artículos 25 y 39 del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo por el que se aprueba el Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:

LA GERENTE PROVINCIAL:
Agueda Sánchez Salas
CON FECHA: 05-06-2023 14:04:34

El Código Seguro de Verificación:0162042381802LA155A5D2 permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
<https://www.juntadeandalucia.es/agenciatributariadeandalucia/>



0162042381802LA155A5D2



GERENCIA PROVINCIAL EN ALMERIA

Dirección: CL. ARAPILES, 10

04071 ALMERIA Almería

Tlf: 954544350



Número de documento : 0162042381802

Código Territorial : EH0401

Concepto : IVAL - IMP.VERTIDOS AGUAS
LITORALES



V04253639

CONSORCIO AGUAS DEL PONIENTE

PZ CONSTITUCIÓN NUM 1

04740 ROQUETAS MAR

ALMERIA

Cantidad a ingresar (en letra)

SEISCIENTOS VEINTIUN EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS

Cantidad a ingresar en euros (cifra):

621,61

Pago electrónico. Lea
o pulse sobre el
código para efectuar
el pago



LUGARES Y MEDIOS HABILITADOS PARA REALIZAR EL PAGO:

En la Plataforma Telemática de Pago y Presentación de Tributos y otros ingresos, en la Oficina Virtual de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea,

<https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/tributos/pagos/pagos.htm>,

mediante tarjeta de crédito o débito. También, podrá ser pagado mediante cargo en cuenta, si la entidad colaboradora lo tiene habilitado para sus clientes (se indican en la Plataforma cuáles son).

En las entidades de crédito autorizadas, como colaboradoras en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito): En metálico, en cualquiera de sus sucursales, durante el horario completo de caja que tengan establecido, así como en los cajeros automáticos habilitados para ello, ya que todos los modelos de la Junta de Andalucía disponen de código de barras a estos efectos. De igual modo, puede hacerse el pago utilizando los servicios de banca electrónica, banca telefónica, etc., que las entidades de crédito pongan a disposición de sus clientes.

PLAZOS:

El plazo para efectuar el ingreso es el siguiente:

Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Al día siguiente del vencimiento de dicho plazo sin tener constancia del ingreso de la cantidad adeudada, se iniciará el período ejecutivo para el cobro de la misma. En el caso de que no se abone la deuda mediante el pago o cumplimiento espontáneo por la persona obligada, se exigirá por el procedimiento administrativo de apremio.

SOLICITUD DE APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO

Se podrá solicitar el aplazamiento o fraccionamiento de esta deuda en los términos previstos en el artículo 28 del Decreto 197/2021, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria.



016204238180200062161V04253639EH0401

Código de barras para su lectura en Entidad Financiera

INGRESO



GERENCIA PROVINCIAL EN ALMERIA

Dirección: CL. ARAPILES. 10
04071 ALMERIA Almería
Tlf: 954544350



Número de documento : 0162042381802

Código Territorial : EH0401

Concepto : IVAL - IMP. VERTIDOS AGUAS
LITORALES



V04253639

CONSORCIO AGUAS DEL PONIENTE
PZ CONSTITUCIÓN NUM 1
04740 ROQUETAS MAR
ALMERIA

Cantidad a ingresar (en letra)

SEISCIENTOS VEINTIUN EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS

Cantidad a ingresar en euros (cifra):

621,61

Pago electrónico. Lea
o pulse sobre el
código para efectuar
el pago



LUGARES Y MEDIOS HABILITADOS PARA REALIZAR EL PAGO:

En la Plataforma Telemática de Pago y Presentación de Tributos y otros ingresos, en la Oficina Virtual de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

<https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/tributos/pagos/pagos.htm>.

mediante tarjeta de crédito o débito. También, podrá ser pagado mediante cargo en cuenta, si la entidad colaboradora lo tiene habilitado para sus clientes (se indican en la Plataforma cuáles son).

En las entidades de crédito autorizadas, como colaboradoras en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito): En metálico, en cualquiera de sus sucursales, durante el horario completo de caja que tengan establecido, así como en los cajeros automáticos habilitados para ello, ya que todos los modelos de la Junta de Andalucía disponen de código de barras a estos efectos. De igual modo, puede hacerse el pago utilizando los servicios de banca electrónica, banca telefónica, etc., que las entidades de crédito pongan a disposición de sus clientes.

PLAZOS:

El plazo para efectuar el ingreso es el siguiente:

Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Al día siguiente del vencimiento de dicho plazo sin tener constancia del ingreso de la cantidad adeudada, se iniciará el periodo ejecutivo para el cobro de la misma. En el caso de que no se abone la deuda mediante el pago o cumplimiento espontáneo por la persona obligada, se exigirá por el procedimiento administrativo de apremio.

SOLICITUD DE APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO

Se podrá solicitar el aplazamiento o fraccionamiento de esta deuda en los términos previstos en el artículo 28 del Decreto 197/2021, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria.



016204238180200062161V04253639EH0401

Código de barras para su lectura en Entidad Financiera

INGRESO

